



## CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL SAN PABLO DE TENTA

Oficio Nro. 003-CPP-2025

San Pablo de Tenta, 12 de mayo de 2025.

Señor Ingeniero.  
Jorge Pachacutic Contento Japón  
PRESIDENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN PABLO DE TENTA  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos la Delegación de la Ciudadanía al Consejo de Planificación Local de la parroquia San Pablo de Tenta.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, institución estatal que regula y ordena los procesos de participación a nivel nacional, emitió la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176; y, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, determinando el cumplimiento obligatorio del proceso para la rendición de cuentas, ante lo cual, hemos iniciado el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado San Pablo de Tenta, correspondiente al año 2024.

Con lo antes expuesto, toda vez que hemos trabajado con el equipo creado para el efecto, en representación de todos quienes conformamos el Consejo de Planificación Local del GAD. San Pablo de Tenta, hacemos llegar a su Autoridad, los formularios de consulta ciudadana, originales, que nos fueron entregados, así como, la matriz de consolidación y sistematización de los temas que requieren ser informados los ciudadanos, respecto a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado San Pablo de Tenta durante el año 2024, consultas que deberán ser absueltas de forma obligatoria en el informe de Rendición de Cuentas 2024.

Seguros de contar con su atención a la presente, anticipamos nuestro más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Lcdo. Nelson Efrén Ordóñez Gutiérrez  
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA  
CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIAL

Lcda. María Francisca Chalan Gualán  
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA  
CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIAL

